



TORRELLA

Tu fas poble

Ajuntament de Torrella

**ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO
Nº 4/2018**

LUGAR	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
FECHA	13 de noviembre de 2018
HORA	13,15
CARÁCTER DE LA SESIÓN	EXTRAORDINARIA
Nº DE SESIÓN / EXPEDIENTE	4/2018 - 91/2018

ASISTENTES	
Presidente/a	Francisco Moreno Gayá
Concejales asistentes	Rafaela Moreno Gayá José Vicente Segarra Terol
No asiste	Rafaela Calabuig Bastida Borja Peris Chafer
Secretaria-Interventora	D ^a Trinidad Gil Garrigues

En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen en segunda convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Sres. Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la Secretaria-Interventora de Administración Local adscrita al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación de Valencia, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

Primero.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, Acta nº3/2018 (Expte. 55/2018).

Vista el acta de la sesión anterior nº 3/2018, de fecha 27 de septiembre de 2018 y hallada conforme, se aprueba por unanimidad

Segundo.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 (Expte. 80/2018)

Visto el requerimiento efectuado por el Ministerio de Hacienda, Secretaria General de Financiación Autonómica y Local, sobre incumplimiento del Plan de Ajuste, que se concreta en el remanente de Tesorería ajustado para gastos generales negativo descontado la cuenta 413 e incumplimiento PMP/Morosidad .

Atendida la necesidad de que el Ayuntamiento en el plazo de un mes presente medidas que permitan la corrección de los incumplimientos señalados.

Atendido que la adopción de dichas medidas pueden afectar al presupuesto de 2019 se propone dejar la aprobación de este punto del día sobre la mesa.

La Corporación aprueba dejar este punto sobre la mesa.





TORRELLA

Tu fas poble

Ajuntament de Torrella

Tercero.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13 POR TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS (EXPTE.89/2018).

Vista la providencia de la Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2018 en la que se acredita la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 179 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los arts. 43 a 46 del RD 500/90 que la desarrolla, y las bases de ejecución del presupuesto de 2018 se justifica la posibilidad de modificar créditos en el presupuesto de gasto del vigente ejercicio, por transferencia de créditos de entre partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- La aprobación la modificación de créditos por transferencia entre partidas de diferente área de gasto siguientes:

Modalidad	CRÉDITOS MODIFICADOS			FINANCIACIÓN		
	Partida	Denominación	Importe	Partida	Concepto	Importe
Transferencia de créditos positiva	311 22799	Aportación municipal Campañas Salud Pública 2018	368,73	171 22199	Transferencia de crédito negativa, Créditos no comprometidos	288,00
Transferencia de créditos positiva	920 35200	Intereses Plan de pagos Egevasa	99,23	165 22100	Transferencia de crédito negativa, Créditos no comprometidos	80,73
				165 22100	Transferencia de crédito negativa, Créditos no comprometidos	99,23
TOTAL EUROS			467,96	TOTAL EUROS		467,96

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, durante quince días hábiles a los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Elevar a definitivo este acuerdo, si no se producen reclamaciones.

Cuarto.- Remitir una copia del presente acuerdo al órgano de tutela financiera de la Conselleria.

Cuarto.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE SERVICIOS INNOVADORES Y SOSTENIBLES (CSIS) DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA (Expte.89/2018).

Vista la propuesta de la Alcaldía sobre Adhesión del Ayuntamiento de Torrella a la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles (CSIS) de la Diputación de Valencia (Expte. 89/2018) del siguiente tenor literal:





TORRELLA

Tu fas poble

Ajuntament de Torrella

“Visto que la Diputación Provincial de Valencia, por acuerdo plenario de fecha 16 de julio de 2008, aprobó la creación de un servicio especializado de contratación, Central de Servicios Innovadores y Sostenible encargado de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general con el fin de dar servicio a las entidades locales de la provincia y a los entes instrumentales dependientes de ellas y, en su caso, a los diferentes departamentos y servicios de la Diputación Provincial y sus entes instrumentales.

Considerando que con la creación de la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles, se pretende alcanzar las condiciones económicas más ventajosas, con la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al mismo tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando la transparencia y la seguridad en la contratación, garantizado unas contrataciones innovadoras, sostenibles y responsables social y medioambientalmente.

Atendido el escrito de la Central de Compras de fecha 30/10/2018 Registro de Entrada nº 2018000435, según el cual considerando el tiempo transcurrido desde la formalización del convenio de adhesión por el Ayuntamiento de Torrella y atendiendo a las actualizaciones realizadas de acuerdo con la normativa vigente, es necesario que se formalice un nuevo convenio de adhesión.

Esta alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Adherirse al sistema de adquisición centralizada materializado en la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles de la Diputación Provincial de Valencia.

Segundo.- Notificar la posible aprobación del siguiente acuerdo Central de Servicios Innovadores y Sostenibles de la Diputación Provincial de Valencia.”

La Corporación por unanimidad aprueba la propuesta anterior en todos sus términos.

Quinto.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA (Expte. 88/2018)

Vista la propuesta de la Alcaldía sobre Adhesión del Ayuntamiento de Torrella a la Central de Compras de la Generalitat Valenciana (Expte. 88/2018) del siguiente tenor literal:

“Considerando la Ley 9/2017, de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece en su artículo 228 la posibilidad de creación de centrales de contratación por las comunidades autónomas y entidades locales.

Visto el Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Central de Compras de la Generalitat Valenciana y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada, con el objetivo de racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos, pudiendo realizar acuerdos marco, articular sistemas dinámicos o centralizar





TORRELLA

Tu fas poble

Ajuntament de Torrella

la contratación de obras, servicios y suministros de uso común, a excepción de los sanitarios, a través de la Central de Compras de la Generalitat.

Visto que el artículo 29 del citado Decreto 35/2018 establece que voluntariamente pueden adherirse a la Central de Compras de la Generalitat:

- a) Las diferentes instituciones que constituyen la Generalitat y que se encuentran determinadas en el Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana y entidades descritas o dependientes de instituciones estatutarias.*
- b) Las universidades públicas de la Comunitat Valenciana y entes dependientes de ellas.*
- c) Las entidades locales de la Comunitat Valenciana y sus organismos autónomos y entes dependientes de ellas.*

Considerando que el citado artículo establece que dicha adhesión podrá efectuarse para la totalidad de las obras, servicios y suministros centralizados o bien para determinadas categorías de los mismos, atendiendo a sus propias necesidades, y que requerirá la adopción del correspondiente acuerdo suscrito por las personas titulares del órgano competente de la entidad adherida y de la subsecretaría de la Conselleria con competencias en materia de hacienda.

La alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la adhesión genérica del Ayuntamiento de Torrella a la Central de Compras de la Generalitat Valenciana para la totalidad de las obras, servicios y suministros declarados centralizados.

Segundo.- Notificar la adopción del posible acuerdo al Presidente de la Central de Compras y al Subsecretario de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, a los efectos de proceder a llevar a cabo el procedimiento de adhesión específica a la Central de Compras de la Generalitat Valenciana."

La Corporación por unanimidad aprueba la propuesta anterior en todos sus términos.

No habiendo más asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y de la Secretaria que certifica.

